

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., febrero quince (15) de dos mil veintitrés (2023).-

**Ejecutivo DE BANCO DE OCCIDENTE SA CONTRA MAQUINARIA Y
TRANSPORTE LTDA, RAÚL ORLANDO VALBUENA VELANDIA Y
SANDRA VALBUENA VELANDIA.**

Radicado: 110013103 009 2018 00010 00.

Ingresó: 19/09/2022.

El apoderado judicial del ente actor quien dispone de facultad para recibir¹, desde el correo electrónico que indicó en el acápite de notificaciones de la demanda: eduardo.garcia.abogados@hotmail.com, allegó solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación², conforme a lo anterior, el juzgado

RESUELVE

- 1.** Decretar la terminación del proceso por **PAGO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.**
- 2.** Ordenar el levantamiento de todas las medidas cautelares practicadas en este proceso. Si existieren embargos, de remanentes, concurrentes, acumulados, de bienes que se llegaren a desembargar o de créditos informados de la DIAN, procédase conforme a la regla de prelación de la ley sustancial o pónganse los bienes desembargados a quien los requiera, según el caso. Ofíciase.
- 3.** Ordenar el desglose de los documentos arrimados al plenario conforme fueron aportados por las partes.
- 4.** Archivar el expediente de la referencia.

**NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE**

JUEZ

jffb

¹ Documento 01 Cuaderno Uno, página 2.

² Documento 09 Solicitud Terminación.

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7506901ab28bfd7dcfa2aa7b1d9cf958f7eed4f7a4b112d4a8c52c7e3db904c6**

Documento generado en 16/02/2023 07:21:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>